

CIRCULAR N° 110/2022

**REF: ACORDADA N° 8151 – SUPRESIÓN DEL JUZGADO DE PAZ
DEPARTAMENTAL DE MERCEDES DE 1° TURNO.-**

Montevideo, 12 de diciembre de 2022.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Acordada n° 8151 de fecha 8 de diciembre de 2022, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8151

En Montevideo, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores John Pérez Brignani - Presidente -, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y Doris Morales Marúnez, con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que en el departamento de Soriano en la ciudad de Mercedes, la Justicia de Paz Departamental está atendida por dos Juzgados;

II) que de acuerdo a los datos estadísticos, en la actualidad, la demanda requerida en esta competencia, puede ser atendida por un solo Magistrado, sin que eso implique perjuicio en el servicio;

III) que resulta necesario racionalizar el servicio judicial con los recursos humanos existentes;

IV) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio.

ATENCIÓN:

A lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el art.239 num.2° de la Constitución de la República, el art. 55 numeral 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Suprimir el Juzgado de Paz Departamental de Mercedes de 1° turno a partir del 2 de enero de 2023.



2º.- A partir de la fecha de supresión del Juzgado mencionado en el numeral precedente, el Juzgado de Paz departamental de Mercedes de 2º turno, pasará a denominarse Juzgado de Paz departamental de Mercedes.

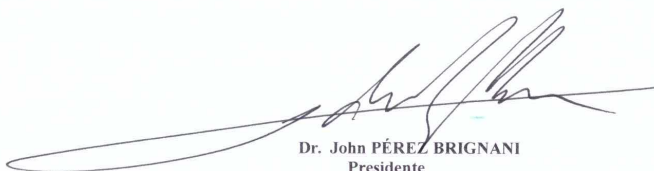
3º.- Los expedientes que se encuentren en trámite a la fecha de la supresión del juzgado mencionado en el numeral 1º de la presente acordada, así como los archivados, serán asumidos por el Juzgado de Paz Departamental de Mercedes. El Juzgado suprimido comunicará al Departamento de Estadísticas la cantidad de expedientes remitidos al Juzgado de Paz Departamental de Mercedes.

4º.- El Juzgado de Paz Departamental a suprimirse deberá remitir al Departamento de Estadística, en el plazo de cinco (5) días, el impreso de la consulta estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a la fecha del cierre del juzgado así como el relacionado de audiencias del período 1º de enero de 2022 a la fecha de cierre.

5º.- El archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida, permanecerá en la oficina del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes para su resguardo, quien actuara en calidad de depositaria.

6º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva de la presente Acordada, la redistribución de los recursos humanos si fuera pertinente y el destino de los recursos materiales de la sede suprimida.-

7º.- Comuníquese y publíquese.-



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Si/





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

/guen firmas:

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

